



*Subdirección General de Apoyo a la Competitividad del Pequeño Comercio**

LÍNEAS DE AYUDAS AL SECTOR DEL COMERCIO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Comercio, ha establecido las líneas de ayudas al sector del comercio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de los fondos Next Generation EU que se incardinan en el Componente 13, Impulso a la pyme, con el objetivo de reforzar la cohesión social y territorial y mejorar la competitividad del sector del comercio, apostando por un modelo más digital y sostenible. La inversión a realizar dentro del concepto «Modernización de mercados municipales y áreas comerciales» tiene una dotación de 200 millones de euros y la dedicada a «Impulso de la actividad comercial en zonas rurales» tiene una dotación de 15 millones de euros. Ambas se desarrollarán en el periodo 2021-2023. La línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística se encuentra recogida en el Componente 14, «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial ligada a la llegada de visitantes a los municipios turísticos. La inversión tiene una dotación de 100 millones de euros para el periodo 2021-2023. Una cuarta línea de ayudas denominada «Fondo tecnológico para el comercio» se orienta a pymes del sector comercial que podrán presentar sus proyectos, de manera individual o a través de sus asociaciones de comerciantes, con el objetivo de incorporar nuevas tecnologías al comercio local impulsando su transformación digital y sostenibilidad. Este fondo, integrado en el Componente 13, tiene una dotación de 100 millones de euros, para 2022 y 2023.

Palabras clave: pymes, ayuda al comercio, competitividad, COVID-19.

Clasificación JEL: F35, G38, L53.

1. Situación del sector comercial a causa de la COVID-19 y acciones de apoyo emprendidas

El comercio es un sector estratégico para la economía española, representando el 12,6 %

del PIB a nivel nacional y el 15,5 % del total de los ocupados de la economía en 2020.

Específicamente, y en lo que respecta al comercio minorista, supone el 12,8 % del total de empresas existentes en nuestro país, representa el 14,1 % del total de establecimientos, el 5,2 % del PIB, el 10 % del total de ocupados y el 58,2 % del sector del comercio. ▷

* Secretaría de Estado de Comercio.

Versión de febrero de 2022.

<https://doi.org/10.32796/bice.2022.3144.7362>

El sector comercial se caracteriza por estar integrado en un 99 % por pymes, de las cuales alrededor del 96 % se encuadran en la categoría de microempresas.

El impacto de la elevada incidencia de la COVID-19 se ha dejado notar con intensidad sobre el nivel de ventas y el empleo del sector comercial en España. De acuerdo con los índices de comercio al por menor del Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año 2020 las ventas del comercio minorista disminuyeron un 7,1 % y su tasa de ocupación decreció durante 2020 un 3,6 %.

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19, el 11 de marzo de 2020, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

Este impacto ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida adoptando medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el efecto de esta crisis sin precedentes e impulsar la pronta recuperación económica, sentando con ello las bases del crecimiento de las próximas décadas.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo singular y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance, conocido como Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) por un importe de 750.000 millones de euros, compuesto por dos instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Como consecuencia de esos acuerdos, la Unión Europea adoptó el Reglamento (UE) número 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicho mecanismo es el eje central de las medidas extraordinarias de recuperación de la Unión Europea.

2. Plan de Recuperación

Con base en lo anterior, el Gobierno de España ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «España Puede» (en adelante, Plan de Recuperación), que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. El Plan de Recuperación fue aprobado por el Consejo el pasado 13 de julio de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

De las diez políticas tractoras, la quinta, «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora», se centra esencialmente en la competitividad industrial y de las pymes.

Los proyectos que constituyen dicho Plan de Recuperación, alineados con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la transición verde y digital, permitirán la realización de reformas estructurales en ▷

los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones que permitan, por un lado, un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19 y, por otro, una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo sepa enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro.

La mayoría de las actividades de apoyo del Plan de Recuperación se van a desarrollar durante un periodo de tiempo breve, de 2021 a 2023, dada la urgencia en hacer frente a la situación crítica ocasionada por la pandemia, y a su utilización como una oportunidad estratégica para acometer las citadas transformaciones especialmente en digitalización y sostenibilidad.

Por lo que respecta al sector del comercio, las líneas de ayudas se incardinan en el Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado «Impulso a la pyme», en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización.

A ello se une la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística que se encuentra acogida en el Componente 14: «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en su inversión 4.a, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial ligada a la llegada de visitantes a los municipios turísticos.

De esta manera, y alineados con los objetivos marcados en el Mecanismo de

Recuperación y Resiliencia y en el Plan de Recuperación, estas líneas de ayudas tienen por objetivo específico subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar al sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas.

3. Líneas de ayudas establecidas

Como apoyo al sector del comercio, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Secretaría de Estado de Comercio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de los Fondos Next Generation EU han establecido la creación de tres líneas de ayudas en los Componentes 13 y 14 del plan, que incluyen inversiones y reformas en el sector comercial para los próximos años.

Las órdenes de convocatoria de las primeras líneas de ayudas fueron publicadas en el BOE del 11 de septiembre de 2021 y su objetivo es financiar el desarrollo, por parte de las entidades locales, de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos dirigidos principalmente a áreas comerciales urbanas con importante concentración en pymes del sector comercial.

La línea de ayudas «Programa de Mercados Sostenibles» está integrada en el Componente 13 del Plan de Recuperación: «Impulso a la pyme», en su inversión 4, impulsar el sector del comercio, con el objetivo de reforzar la cohesión social y territorial de ciudades y ▷

pueblos, garantizando la movilidad y entrega de los productos, fortalecer y estrechar las relaciones productivas y la comunicación entre el sector del comercio, la Administración y otras entidades de promoción y mejorar la competitividad del sector del comercio apostando por un modelo más digital y sostenible.

La inversión 4.2.1, correspondiente a la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y cuenta con una dotación de 200 millones de euros para los años 2021, 2022 y 2023.

La inversión 4.2.2, correspondiente a la línea de ayudas «Apoyo a la actividad comercial en zonas rurales», tiene una dotación de 15 millones de euros para el periodo 2021-2023.

La línea de ayudas «Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística» se encuentra recogida en el Componente 14: «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en su inversión 4.a, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial ligada a la llegada de visitantes a los municipios turísticos que hayan sufrido un fuerte impacto económico por la pandemia. La inversión tiene una dotación de 100 millones de euros para el periodo 2021-2023.

Estas líneas van dirigidas a entidades locales y tienen un carácter transversal, están referidas sobre todo a la transformación y mejora del punto de venta tanto físico como digital y se considera que tendrán un impacto muy importante en el medio urbano y rural tras la ejecución de los proyectos seleccionados.

Después de la evaluación de las solicitudes presentadas a las convocatorias de 2021 para estas líneas de ayudas, se está tramitando la publicación de las resoluciones de concesión.

Todos los aspectos sobre descripción, normativa, solicitudes y concesión de estas ayudas se pueden consultar en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/Paginas/Index.aspx>).

4. Fondo tecnológico para el comercio

Una cuarta línea de ayudas denominada «Fondo tecnológico para el comercio» se orienta a pymes del sector comercial que podrán presentar sus proyectos de manera individual o a través de sus asociaciones de comerciantes.

Este fondo, con un importe de 100 millones de euros, está previsto que se desarrolle en 2022 y 2023 y tiene como objetivo facilitar la financiación a los pequeños y medianos comerciantes, de forma individual o a través de sus asociaciones, que apuesten por invertir en mejoras en sus establecimientos con criterios tecnológicos e innovadores cuyo fin sea aumentar la competitividad y acelerar la digitalización hacia un modelo más sostenible.

El Fondo tecnológico para el comercio va dirigido a pymes o a asociaciones de comerciantes, y la primera convocatoria de esta línea de ayudas está prevista para los primeros meses de 2022, ejecutándose los proyectos seleccionados en 2022 y 2023.

La gestión del fondo tecnológico correrá a cargo de las comunidades autónomas, que establecerán las condiciones para la aprobación de los proyectos en cada territorio.

4.1. Características del fondo tecnológico

La finalidad de estas ayudas es financiar el desarrollo de planes y proyectos de ▷

contenido tecnológico, innovador y sostenible que, presentados por las pequeñas y medianas empresas de comercio, ya sea de manera individual o a través de sus asociaciones, incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

Los proyectos subvencionables en el marco del programa de modernización del comercio «Fondo tecnológico» incluirán los siguientes tipos de actuaciones:

- a) Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías.
- b) Proyectos de transformación digital de las pequeñas y medianas empresas comerciales y de sus asociaciones que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.
- c) Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medioambiente.
- d) Instalación de puntos de entrega inteligentes.
- e) Proyectos de mejora de la eficiencia energética.
- f) Acciones que promuevan la prevención de residuos (incluida la reutilización), la separación en origen de los residuos y la preparación para la reutilización y el reciclado.
- g) Sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

Las ayudas que se financien en esta línea se enmarcan en la inversión 4.1.2, «Apoyo al comercio», del Componente 13: «Impulso a la pyme»,

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

4.2. Requisitos de los beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en el marco del Fondo tecnológico para el comercio las empresas del sector comercial que tengan la consideración de pyme, con arreglo a la definición establecida en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (Reglamento General de Exención por Categorías).

La actividad principal del negocio deberá corresponder con alguna de las actividades incluidas en los códigos 45, 46 o 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).

Si en el establecimiento se ejercen de manera simultánea actividades de comercio con otras que no tengan dicha consideración, se deberá acreditar que la actividad principal ejercida en el establecimiento es la de comercio, presentando para ello documentación acreditativa de la cifra de negocio o de ventas de las distintas actividades económicas u otra documentación que pueda acreditar dicha circunstancia.

En el caso de comercio no sedentario, se admitirán exclusivamente las modalidades ▷

de venta en mercadillos y el comercio itinerante en vehículos-tienda o canales cortos de comercialización. La actividad principal de la empresa debe ser la venta ambulante.

La línea de ayudas irá también destinada a las asociaciones de comerciantes y a las entidades asociativas que integren varias asociaciones de comerciantes legalmente constituidas que tengan entre sus fines estatutarios y programas de actuación la defensa de los intereses del sector comercial y promuevan la realización de actividades que contribuyan a la dinamización y fomento de la actividad comercial.

5. Conclusión

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está integrado por proyectos que van a permitir la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones que permitan un cambio del modelo productivo, una transición verde y digital y una transformación hacia estructuras más resilientes que permitan superar nuevas crisis y los retos y desafíos del futuro.

En el sector del comercio, afectado duramente por la pandemia, la mayoría de las actividades de apoyo del Plan de Recuperación, dada la urgencia para su puesta en práctica, van a desarrollarse en un periodo breve de tiempo, en 2022 y 2023.

Las líneas de ayudas establecidas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio tienen como objetivo reforzar la cohesión social y territorial para mejorar la competitividad del sector del comercio mediante un modelo de gestión más digital y sostenible.

La ejecución de estas ayudas, llevadas a cabo por entidades locales y comunidades

autónomas, aseguran la capilaridad y eficacia de las mismas, que van a contribuir de forma decisiva a la consolidación e impulso del sector comercial en todo el territorio.

Bibliografía

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 103, de 30 de abril de 2021, pp. 51346 a 51349. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-7053>

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 218, de 11 de septiembre de 2021, pp. 110842 a 110876. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-14817>

Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 218, de 11 de septiembre de 2021, pp. 110877 a 110911. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-14818

Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 218, de 11 de septiembre de 2021, pp. 110912 a 110946. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-14819